

Becas Titulación Universitaria de Doctorado

El presente documento recoge aquellos apartados de la Política de becas, prácticas y estancias formativas del Instituto Tecnológico de Aragón, de aplicación a las convocatorias, selección y desarrollo del periodo formativo de Titulados Universitarios Doctorados.

➤ Destinatarios

Se convocarán becas para la formación de personas que hayan finalizado la titulación de Doctorado siempre y cuando hayan obtenido la correspondiente titulación universitaria dentro de los últimos 5 años previos a la solicitud de la beca de manera que la beca pueda proporcionarle una mayor facilidad para su inserción en el mercado laboral.

Por lo tanto estos destinatarios podrán acceder a las siguientes tipologías de becas:

- Becas para la formación de Investigación e Innovación
- Becas para la formación en Servicios

➤ Requisitos

Es imprescindible estar en posesión de la titulación requerida o acreditar el abono de los correspondientes derechos para su expedición.

➤ Periodo y condiciones de disfrute de la beca

Las becas tendrán una duración inicial de un año desde la fecha de comienzo que determine la resolución de concesión de la beca, existiendo la posibilidad de prorrogar anualmente la beca a través de diferentes periodos formativos.

La posibilidad de prórroga de la beca, estará condicionada tanto por la existencia de disponibilidad presupuestaria como por la aprobación de la memoria que obligatoriamente deberá presentar el becario/a al final de cada periodo anual, donde

se recogerá el aprovechamiento del plan formativo establecido para la beca y para la persona incorporada a la misma.

Las becas convocadas para las titulaciones de doctorado, tendrán la duración inicial de un año, prorrogables por periodos de igual duración hasta el máximo de cinco anualidades.

La convocatoria, adjudicación y duración de las becas dirigidas a doctores se ajustarán a los criterios generales para la convocatoria y adjudicación de las becas de formación en el Instituto Tecnológico de Aragón, tendiendo que disponer los candidatos, en todo caso, de formación y experiencia práctica previa relacionada con la actividad formativa de investigación a desplegar en el programa formativo convocado por el Instituto Tecnológico de Aragón.

Los becarios/as seleccionados firmarán un contrato de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación en base a Ley 14/2011 de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología e innovación.

Las personas incorporadas en esta modalidad se ajustarán al proceso de acogida del Instituto de manera que, sin perjuicio del seguimiento previsto durante el mismo, al final de cada periodo de contratación se realice memoria de los progresos obtenidos así como una evaluación que tendrá en cuenta los criterios de excelencia de la actividad desarrollada.

➤ Dotación económica y financiación.

En el caso del desarrollo de un tercer periodo o fase de formación o la incorporación a una beca de formación en base a la titulación de Doctorado, el salario a percibir en corresponderá, dentro del Grupo A, a los criterios establecidos para esta tipología de contratación por la Ley 14/2011 de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología e innovación, así como por la política de selección y contratación de ITAINNOVA para el personal de nueva incorporación..

Así mismo, al importe bruto de la dotación económica de la beca también le será de aplicación lo previsto en el Real Decreto 1788/2010 de 30 de Diciembre acerca del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, o el aplicable en cada momento según la legislación vigente.

Las becas del Instituto Tecnológico están cofinanciadas por el Programa Operativo Fondo Social Europeo Aragón 2014-2020: Objetivo específico 2 *“Aumentar el número de los alumnos de postgrado que obtienen formación en el ámbito de la I+D+i,*

fomentando el desarrollo de actividades en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas, con énfasis en la participación de mujeres".

Esta política de formación y el programa de actuación que conlleva también está cofinanciado por el Ministerio de Economía y Competitividad y el Gobierno de Aragón, a través del "*Convenio de colaboración para desarrollar actividades específicas de sensibilización, capacitación y acompañamiento de empresas que promuevan la incorporación a sus procesos productivos de nuevas técnicas innovadoras que mejoren su competitividad*".

➤ Formalización de Solicitudes y Proceso de Selección

Las solicitudes deberán enviarse al Instituto Tecnológico de Aragón, a través del formulario WEB habilitado al efecto aportando la siguiente documentación:

1. DNI o pasaporte del solicitante.
2. Título de Grado Universitario, de Máster Universitario, de Doctorado o acreditación del abono de los correspondientes derechos para su expedición, según la titulación requerida en la convocatoria.
3. Certificación académica personal, en la que se exprese la denominación y número de asignaturas que integran el plan de estudios con la indicación de si son cuatrimestrales, la calificación obtenida y el número de créditos que la integran, en su caso, pudiéndose solicitar posteriormente original o copia compulsada al interesado para su validación. Los estudios realizados en centros extranjeros o españoles no oficiales deberán estar debidamente convalidados en el momento de formalizar la solicitud.
4. Currículum Vitae del solicitante, con indicación de estudios complementarios, publicaciones, cursos, becas obtenidas, trabajos de investigación y desarrollo realizados, así como cualquier otra actividad que considere oportuno incorporar.

La selección de becarios/as se efectuará de acuerdo al proceso de selección del Instituto que atiende a la dimensión humana, profesional y técnica.

Para la selección previa a las entrevistas técnica y de perfil profesional, se atenderá al cumplimiento de los requisitos definidos para cada beca en el perfil de la solicitud interna, realizada con carácter previo a la convocatoria. Para realizar las valoraciones,

se atenderá a la documentación remitida por los candidatos en el momento de formalizar la solicitud a la beca.

El cumplimiento de la titulación y conocimientos requeridos para la beca y definidos en el perfil de solicitud, así como la alineación de la formación práctica previa relacionada con las líneas de actividad de la beca se valorará según siguiente baremo:

- Titulación exigida y expediente académico, hasta 3 puntos.
 - 2 puntos si el candidato/a aporta la titulación exigida en la convocatoria de la beca. En caso de no aportar la titulación mínima exigida, la puntuación será de cero puntos, no siendo posible su valoración como candidato/a a la beca.
 - 1 punto si en su expediente académico, el candidato/a ha realizado asignaturas durante el curso de sus estudios relacionadas con las líneas formativas indicadas en la convocatoria de la beca, bien obligatorias, bien optativas.
- Otros estudios complementarios, hasta 3 puntos.
 - 0,5 puntos por cada formación recogida como requisito imprescindible para el desarrollo de la beca, según solicitud interna.
 - 0,25 puntos por cada formación recogida como valorable, según solicitud interna.
 - 0 puntos para el resto de formaciones.
- Idioma solicitado, hasta 3 puntos.
 - 3 puntos: Titulación Oficial con nivel requerido o superior.
 - 2 puntos: Titulación Oficial con nivel inferior al requerido.
 - 1 punto: Titulación no oficial pero se indican conocimientos.
 - 0 puntos: Sin conocimientos.
- Trabajos o publicaciones en general y cualquier tipo de actividad o experiencia previa no laboral relacionada con las líneas formativas de la convocatoria de beca, hasta 5 puntos.
 - 1 punto: por cada año de experiencia en actividades no laborales relacionada con las líneas formativas recogidas en la convocatoria de la beca.
 - 0,5 puntos: por cada trabajo o publicación realizada por el candidato/a y que esté relacionada con las líneas formativas recogidas en la convocatoria de la beca.

El proceso de selección finalizará con la resolución de la Dirección de ITAINNOVA por la cual se designarán a los candidatos nombrados becarios/as.

Una vez realizado el proceso de selección, se efectuará la publicación del resultado en el tablón de anuncios del Instituto Tecnológico de Aragón y en su página web, estableciendo los candidatos seleccionados y la fecha de comienzo de la beca.

En caso de no producirse la incorporación del candidato seleccionado, salvo causas debidamente justificadas y comunicadas con carácter previo a la fecha de incorporación, se procederá a comunicar al siguiente candidato mejor valorado en el proceso de selección su inclusión como becario/a de ITAINNOVA, concretándose una nueva fecha de incorporación.

➤ Obligaciones de los becarios/as

Además de las contempladas en la Normativa Interna de Becas del Instituto para las personas becadas, éstas estarán obligadas a:

1. Incorporarse a ITAINNOVA para el disfrute de la beca en la fecha indicada en la resolución de concesión.
2. Desarrollar su actividad en el Instituto Tecnológico de Aragón o en el lugar de desarrollo de los proyectos o servicios en que participen.
3. Mantener una estrecha colaboración con el investigador que se le asigne como tutor de la beca, aceptar el plan de trabajo que se le proponga y cumplir con aprovechamiento el programa de formación y el calendario de actividades establecido en el Itinerario Formativo.
4. Elaborar al final de cada periodo de la beca una memoria con el alcance de los trabajos realizados.
5. Poner en conocimiento de ITAINNOVA, con carácter inmediato y a través de su tutor, la obtención de cualquier resultado susceptible de protección conforme a la normativa en materia de propiedad industrial. Los resultados científicos y posibles invenciones que sean obtenidos como consecuencia de la actividad desarrollada por el beneficiario durante el periodo de disfrute de la beca serán de propiedad exclusiva de ITAINNOVA, sin perjuicio del reconocimiento, en su caso, de la correspondiente autoría.
6. Aceptar las condiciones recogidas en el Anexo VIII, en relación a:
 - Protección de datos de carácter personal.
 - Confidencialidad y secreto profesional.
 - Propiedad intelectual.

➤ Incidencias

El incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente documento o las normas de actuación que se establezcan, llevará aneja la anulación de la beca.

Se reserva a la Dirección de ITAINNOVA la facultad de resolver cualquier incidencia que surja durante el desarrollo de la beca.



*Becas financiadas en un 50%
por el Fondo Social Europeo*

